



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO

Secretariado Permanente

JOSÉ NÚÑEZ BLAZQUEZ

DIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS
RENFE-OPERADORA.

Madrid, 18 de febrero de 2010

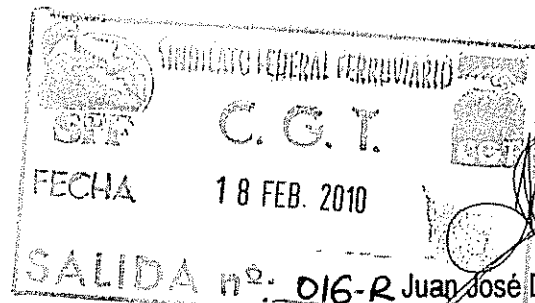
ASUNTO: Excesos de jornada en RENFE-Operadora.

Como Vd. conoce desde la creación de RENFE-Operadora se vienen registrando unos excesos de jornada que ascienden a MILLONES DE HORAS EXTRAORDINARIAS, de las cuales solamente cerca del 10% han sido declaradas como HORAS DE FUERZA MAYOR. Por lo tanto, el resto de los excesos de jornada no son debidos a accidentes e incidencias imprevisibles ni a cualquier otro motivo coyuntural, sino que estas horas extraordinarias tiene carácter estructural, principalmente motivado por necesidad de plantilla para poder prestar el servicio encomendado a RENFE-Operadora.

Esta necesidad de plantilla se centra en las categorías profesionales del Personal Operativo: Factores, Oficiales de Oficio, Administrativos (...), pero donde se hace más acuciante es en el Personal de Conducción, ya que más del 50% de estos excesos de jornada pertenecen a Maquinistas Principales y Maquinistas, traduciéndose en la necesidad de cubrir unos 700 puestos de trabajo.

Por este motivo, y teniendo en cuenta que actualmente existen en el país unos CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PERSONAS DESEMPLEADAS, desde nuestra organización le exigimos, debido a su responsabilidad empresarial, que tome las medidas necesarias e imparta las instrucciones pertinentes para que se lleven a cabo las acciones oportunas para realizar las preceptivas convocatorias internas, y posteriormente se produzcan los ingresos necesarios para cubrir las plazas vacantes. En este sentido, de alguna manera debe tenerse en cuenta a todas aquellas personas que han aprobado en las convocatorias de la oferta de empleo de RENFE-Operadora, máxime cuando tienen la formación reglada para comenzar a desempeñar dichas funciones.

Sin otro particular, atentamente.



Juan José Domínguez Campos
Secretario de Acción Sindical Renfe